



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	ERIKA ALEXANDRA RODRIGUEZ CERON
DEMANDADO:	GUSTAVO ANDRES CARDOZO VALENCIA
RADICACIÓN:	2022-00060
ASUNTO:	PRESCINDIR EMPLAZAMIENTOS - OFICIAR

El 12 de agosto de 2022 se realizó el emplazamiento secretarial, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual venció en silencio.

En aras de continuar con el trámite procesal, se prescindirá de lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del auto adiado 5 de agosto de 2022, esto es efectuar las publicaciones en radio y prensa. En consecuencia, se oficiará a la Defensoría del Pueblo para que designe un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que actúe en calidad de Curador del demandado.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: PRESCINDIR de lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del auto adiado 5 de agosto de 2022. Por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: En aras de garantizar la defensa del demandado GUSTAVO ANDRES CARDOZO VALENCIA, se ordena **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que actúe en calidad de Curador del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 19 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 41
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA